REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Julio Diecinueve (19) De Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE

HECHO

RADICADO: 20001-31-10-002-2021-00206-00

Teniendo en cuenta que los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante SILVIO SAMUEL SILVA SALGADO, se encuentra debidamente emplazados e incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como deja constancia la secretaria, sea la oportunidad para designar a la doctora DULCEY RINCON ANDREA LORENA, como Curadora Ad — Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante SILVIO SAMUEL SILVA SALGADO, en calidad de demandados, con el fin de que la represente en este asunto. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el articulo 48 Nº 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

A pesar de que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P. esto no impide que esta agencia le reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante.

Ahora bien, obra al expediente igualmente una solicitud de envió de copia del expediente, para ello se ordena que por secretaria se remita al interesado copia del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO JUEZ

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: de1c679095e624ac10a6c704aba6cde940c6951565f765ba77e2ebc6424846a3

Documento generado en 19/07/2022 04:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica